

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **CONTRALORÍA MUNICIPAL**, REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA**, EL **C. AMADOR RÓDRIGUEZ RÁMIREZ**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2015 – 2018.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

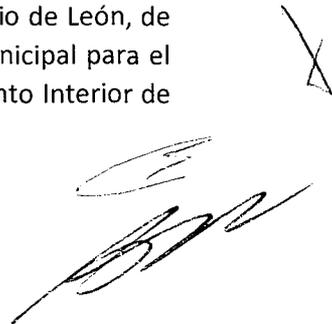
Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**” el día el día 19 de febrero de 2018, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “**Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2018**” publicados el día el día 19 de febrero de 2018 en la página web de la Contraloría Municipal: <http://www.leon.gob.mx/leon/index.php/contraloria>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**”

DECLARACIONES

De la Contraloría

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 79 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, VII, XIX, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 fracciones II, V y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Plaza Principal S/N, Zona Centro de León, Guanajuato, Código Postal 37000**, León, Guanajuato.

2. De "El Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Entidad de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183 y 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que la Dependencia evaluada, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183 y 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en **Blvd. Torres Landa #1701 Col. El Tlacuache en León, Guanajuato**.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Vigésima Sexta del Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al "**Programa de Certeza Jurídica**".

Segunda.- Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".



- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

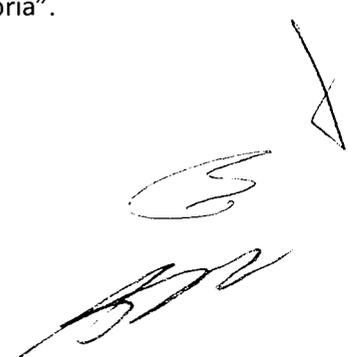
- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera.- De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta.- De los Formatos Autorizados.

Se anexa Programa de Mejora propuesto. (Anexo 1)



Quinta.- Cumplimiento. La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, no podrán exceder del **7 de diciembre del 2018**.

Sexta.- Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición **Trigésimo Primera** de los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**”.

Séptima.- Prorroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava.- Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

Novena.- Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima.- Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

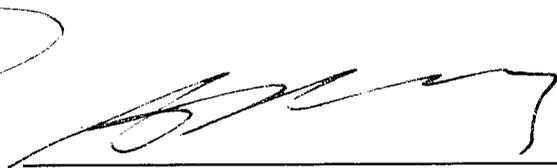
Décima Primera.- Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 18 días del mes de julio del 2018.

Por “La Contraloría”

Por “El Ente Evaluado”

X 
Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal


Arq. Amador Rodríguez Ramírez
Director General del IMUVI

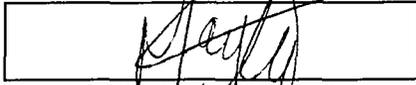
Formato de Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre de la Dependencia/Entidad	Instituto Municipal de Vivienda de León
Programa Evaluado	Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos
Tipo de Evaluación	de Diseño

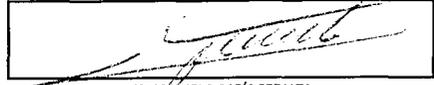
Tema	No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM							Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
			Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal							
Diagnóstico	1	Fortalecer y adecuar el diagnóstico del "Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos", identificando claramente el Problema Público que se debe atender con la intervención, las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención, el área de intervención y la población objetivo		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar el Diagnóstico, identificando claramente el problema público que atende el programa, las causas de este y los efectos a ocurrir en caso de no intervenir. Así como definición de la población objetivo que se tiene considerada	31 de julio de 2018	LCC. Mayela María Reynaga Ornelas, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Organizacional. Tel: 7145051 ext. 1600 Correo electrónico: mayela.reynaga@imuvi.gob.mx
Árbol de problemas y árbol de objetivos	2	Fortalecer y adecuar la integración de los árboles de problemas y objetivos del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos, para que existan la misma cantidad de elementos en los mismos, sus términos sean los espejos entre la situación negativa planteada en el árbol de problemas y la situación positiva del árbol de objetivos, se deje de utilizar el término "falta de..." por las razones arriba señaladas y se limite el análisis de ambos árboles a un máximo de tres niveles de causas-efectos y medios-fines		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar los árboles de problemas y de objetivos, modificando los niveles con la misma cantidad de elementos espejo y sustituyendo la aseveración "Falta de..."	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Fin	3	Fortalecer y adecuar el Fin del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos, a fin de que cumpla con las Reglas de Sintaxis, particularmente en lo referente a "El Cómo", que debe estar plenamente ligado al Propósito del programa		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar el Fin en la MIR con relación a "El Cómo" ligado al nivel Propósito del programa.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Propósito	4	Fortalecer y adecuar el Propósito del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos, para que el Propósito del Programa esté redactado conforme a la Sintaxis establecida en la metodología del marco lógico, esté vinculado con la problemática planteada en el Diagnóstico y se identifique de forma adecuada a la Población Objetivo		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar el Propósito en la MIR con relación a la vinculación con el problema público y la población objetivo descritos en el Diagnóstico del programa.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Riesgos y Supuestos	5	Fortalecer la descripción de los supuestos planteados para el Fin, los Componentes y las Actividades del Programa, considerando lo siguiente: • Los supuestos a nivel Actividad se refieren a decisiones o insumos que deben proporcionarse, o situaciones que deben ocurrir, fuera del ámbito del programa para alcanzar los componentes. • Los supuestos a nivel Componente se refieren a la oferta y demanda de productos y servicios que deben aportar otros interesados externos con el fin de poder alcanzar el propósito. • Los supuestos a nivel Propósito corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que el programa contribuya significativamente al logro del fin.		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar los supuestos en la MIR con relación a la descripción a nivel de Actividad, sobre las situaciones que deben ocurrir fuera del ámbito del programa para alcanzar los Componentes; a nivel de Componente, sobre la oferta y demanda de productos y servicios que deben aportar otros interesados externos para alcanzar el Propósito, y, a nivel de Propósito, sobre decisiones que tienen que ocurrir para que el programa contribuya al Fin.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Lógica Vertical	6	Establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, establezca supuestos adecuados para el nivel Actividad, Componente y Fin, para que la Matriz de Indicadores para Resultados cuente con Lógica Vertical		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar la MIR en razón de una Lógica Vertical dentro de los supuestos a nivel de Actividad, Componente y Fin.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Indicadores	7	Establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, replantee el indicador a nivel Propósito para que éste sea un indicador estratégico y tenga relación con el Resumen Narrativo y en la Fórmula de cálculo de todos los indicadores, no se utilicen acrónimos, sino que se describan brevemente las variables de cálculo.		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Modificar y actualizar el indicador a nivel Propósito con el fin de que guarde relación con el Resumen Narrativo, así como sustituir los acrónimos por descripciones breves de las variables en la fórmula de cálculo.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Medios de Verificación	8	Establecer las medidas necesarias a fin de que se planten medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores, mismos que deberán incluir al menos la siguiente información: Nombre del documento, UR responsable de su Resguardo, Nombre del Área responsable de su generación y administración y evitar el uso de acrónimos en la descripción de las variables en la fórmula de cálculo.		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Establecer medios de verificación con nombre del documento, UR responsable de su resguardo, nombre del área responsable de su generación y evitar uso de acrónimos en la descripción de las variables en la fórmula de cálculo.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx
Lógica Horizontal	9	Establecer las medidas necesarias a fin de lograr que todos los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados del programa posean los elementos necesarios para contribuir a la Lógica Horizontal en cada uno de sus niveles		X		X									Instituto Municipal de Vivienda de León	Toda vez que es el Responsable del Programa de Certeza Jurídica, Regularización y Acceso a Servicios Básicos	Revisar y actualizar la MIR con el fin de verificar que todos sus elementos contribuyan a una Lógica Horizontal en cada uno de sus niveles.	31 de julio de 2018	CP. Marcelo García Peralta, Director de Finanzas y Administración. Tel: 7145051 ext. 1400. Correo electrónico: marcelo.garcia@imuvi.gob.mx



ARQ. AMADOR RODRÍGUEZ RAMÍREZ



LCC. MAYELA MARÍA REYNAGA ORNELAS



CP. MARCELO GARCÍA PERALTA